

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez informando que la Curadora Ad Litem Designada, mediante escrito que antecede manifiesta aceptar el cargo.

Cali, abril 1 de 2022

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, abril primero (1o) de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00089-00

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta la aceptación del cargo por parte del auxiliar de la justicia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE notificada por conducta concluyente al Doctora JULIANA MONTOYA OLARTE, Curadora Ad Litem de los demandados LLANTAS DEL PACÍFICO MFC S.A.S., y YENNY CAROLINA MÉNDEZ LÓPEZ, del auto interlocutorio No. 355 fechado en julio 17 de 2020, mediante el cual se libra mandamiento de pago; a partir del día hábil siguiente al que reciba el link del expediente.

SEGUNDO: para efectos de lo anterior se remite el link:
[76001310301320200008900](https://www.corteconstitucional.gov.co/inf-dep/diario-oficial/2022/76001310301320200008900)

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d0ccee13e2c086058b8c9692d6cf2d27acf66c4b69ec40258139e9ed65838f**

Documento generado en 01/04/2022 01:59:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>